

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE INGENIERÍA**

En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once, **POR UNA PARTE**: el Poder Legislativo representado en este acto por el Presidente de la Asamblea General, del Senado y de la Comisión Administrativa, Cr. Danilo Astori, la Presidenta de la Cámara de Representantes, Sra. Ivonne Passada, el Secretario de la Cámara de Senadores Arq. Hugo Rodríguez Filippini, el Secretario de la Cámara de Representantes Dr. Marti Dalgarrondo, y el Secretario de la Comisión Administrativa Sr. José Fernández, con domicilio en Avda. de las Leyes s/n y **POR OTRA PARTE**: la Universidad de la República representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y por el Decano de la Facultad de Ingeniería Dr. Héctor Cancela, con domicilio en Julio Herrera y Reissig 565, convienen en celebrar:

### **Primero – Antecedentes**

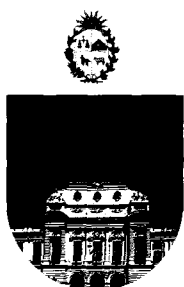
La Universidad de la República (en adelante UDELAR) y el Poder Legislativo han desarrollado acciones de cooperación en áreas de interés común cuya implementación se ha formalizado en acuerdos específicos en los últimos años.

Es así que el 3 de julio de 2007 se suscribió el Convenio de cooperación entre el Poder Legislativo y la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales. Asimismo, el 24 de julio de 2007, se suscribió el Convenio entre la Cámara de Senadores, la Cámara de Representantes y la Universidad de la República – Facultad de Derecho.

Hoy nuevamente, las autoridades Universitarias y las autoridades del Poder Legislativo, asumen la necesidad de suscribir un nuevo acuerdo, que profundice las relaciones ya existentes entre ambas instituciones.

### **Segundo – Objeto**

La Facultad de Ingeniería de la UDELAR (en adelante FING), a través del Instituto de Computación (en adelante InCo), desarrollará para el Poder Legislativo proyectos de asesoramiento, desarrollo y gestión de proyectos, formación de recursos humanos, así como actividades conexas en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones, y otras que se evalúen de interés común. A modo de ejemplo, algunas áreas pueden ser: sistemas de informa-



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

ción, comunicaciones y videoconferencia, archivo audiovisual, Business Process Management, Web 2.0, portales, etc.

Para el desarrollo de las tareas obras se llevarán a cabo grupos de trabajos conjuntos y estables en diferentes áreas temáticas.

### Tercero – Proyectos y Actividades

Las tareas a realizar en el marco del presente convenio para el cumplimiento de los objetivos fijados estarán enmarcados en unidades denominadas *actividades específicas* organizadas en grupos denominados *proyectos* que constarán de una descripción de objetivos, especificación de recursos, resultados, plan de trabajo y precio.

A los efectos de organizar la realización de los proyectos y actividades específicas se crea un grupo de contacto formado por los integrantes de la Comisión de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Poder Legislativo (en adelante CTIP) y el Director del InCo o a quién este designe.

El grupo de contacto tendrá la responsabilidad de instrumentar el presente convenio, mediante la aprobación de los proyectos y actividades específicas y el control de su ejecución. Asimismo podrá definir reglas de funcionamiento particulares que se apliquen en cada caso.

### Cuarto – Criterios Generales

Los siguientes criterios se aplicarán por omisión a los proyectos y actividades específicas, a menos que se decidan términos específicos distintos para estos.

Confidencialidad. Los resultados obtenidos serán publicables en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título del proyecto o actividad específica y este convenio. Se verificará, previamente, que no sean revelados conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes.

Propiedad Intelectual. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre el Poder Legislativo y la UDELAR. De común acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá ceder o vender el derecho a uso de los resultados obtenidos.

Derechos de Autor. Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo mencionarse al Poder Legislativo, a la UDELAR y el presente convenio.

Derechos de Uso. Tanto el Poder Legislativo como la UDELAR podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto de este convenio. En lo referente a uso externo de los resultados (por Ej., para el caso de la UDELAR, la comercialización), en el caso de aplicarse, se acordarán las condiciones particulares correspondientes.



## Quinto – Administración de Recursos

En todas las obras para el cumplimiento del presente convenio se contará con equipos de trabajo integrados por funcionarios de aquellas unidades ejecutoras del Poder Legislativo que correspondan, de acuerdo al caso (Dirección de Informática Parlamentaria, División Computación CRR, Radiotécnicos CSS, Radiotécnicos CRR, y otros). La participación de personal del Poder Legislativo en las actividades no se contará en la financiación cubierta por este convenio.

De igual forma los sueldos básicos de los funcionarios de FING que participen en las actividades de este convenio serán cubiertos por la FING.

En caso de realizarse contrataciones en el marco de los proyectos y actividades específicas, las mismas serán cubiertas por la financiación del convenio, y deberán figurar explícitamente en el presupuesto del proyecto y actividad correspondiente.

Tanto el Poder Legislativo como la FING aportarán el uso de equipos propios, según lo requieran los proyectos y actividades específicas.

## Sexto – Plazo y Precio

Los proyectos *Proyecto-1* y *Proyecto-3*, descritos en el *Anexo*, se desarrollarán en el transcurso de dos años a partir de la firma del presente convenio, y el *Proyecto-2* en cuatro. El costo del convenio se detallará por actividad presentándose en anexo al convenio.

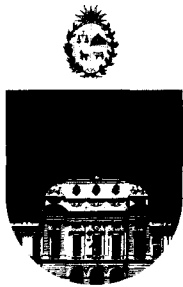
## Séptimo – Forma de Pago, Atrasos Eventuales y Administración

Los pagos se harán a FING, correspondiendo a su Decano, o Decano Interino, o a quien estos designen, la solicitud de los desembolsos correspondientes. La forma de pago se detallará por actividad, describiéndose en el anexo al convenio.

En caso de que se verifiquen atrasos en el cronograma establecido por las partes, incumplimientos totales o parciales de las actividades y en definitiva, toda vez que no se verifique el cumplimiento exacto de lo establecido en relación con las actividades, las partes establecen lo siguiente en relación con los pagos previstos precedentemente.

Toda vez que se verifique una circunstancia que pudiera causar un atraso o desvío en el cronograma, o un cumplimiento inexacto de las actividades comprometidas o en definitiva, cualquier circunstancia que pudiere derivar en la ejecución irregular de las tareas descritas, UDELAR deberá observar las siguientes conductas en su carácter de participante en la administración de las tareas:

- a) cursar aviso en forma inmediata a la verificación de las circunstancias que hagan previsible el futuro atraso o irregularidad,



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

- b) *informar detalladamente el motivo de lo anterior y*
- c) *sugerir los cursos de acción necesarios para corregir el atraso o irregularidad.*

El Poder Legislativo, en caso de no tener discrepancias con los cursos de acción sugeridos, deberá adoptar los mismos en cuanto esté a su alcance.

Mediando el aviso en las condiciones especificadas anteriormente, el Poder Legislativo procederá a hacer el pago que corresponda a UDELAR conforme el plan de pagos ya indicado.

Por el contrario, los pagos no serán realizados en los siguientes casos:

- a) cuando el aviso sea extemporáneo, o no cumpla con las condiciones y contenido especificados,
- b) cuando existan discrepancias con el curso de acción planteado por la UDELAR, las cuáles deberán ser debidamente fundamentadas por el Poder Legislativo.

En caso de persistir desacuerdo entre las partes, y sin perjuicio de la continuación de la ejecución del convenio, los puntos en discordancia serán sometidos a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo entre las partes, cuya decisión será inapelable. Se seguirá en lo demás el procedimiento arbitral previsto por el Código General del Proceso.

#### Octavo – Ampliaciones o Renovaciones

El presente convenio se renovará automáticamente por períodos de 24 meses, salvo que cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra su decisión de rescindir el contrato con treinta días de preaviso como mínimo. Se fijará en el momento de la renovación los nuevos precios y plazos así como las posibles nuevas prestaciones.

En relación con la *Actividad-3.2* del *Proyecto-3* consistente en la ejecución de la obra que tiene como predecesora la *Actividad-3.1* (Diagnóstico), se realizará estimación de tiempo y costo de común acuerdo entre la UDELAR y el Poder Legislativo, adoptándose las formas de pago del presente convenio así como las cláusulas de criterios generales.

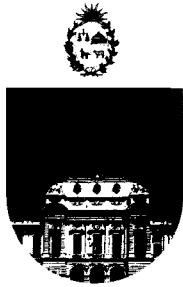
#### Noveno – Designaciones

La composición del grupo de contacto es el siguiente:

- Por el Poder Legislativo, miembros de la CTIP, actualmente en el cargo : Arq. Hugo Rodríguez Filippini, Dr. José Pedro Montero, Sr. Miguel A. Alvez e Ing. Sylvia Tosar
- Por la UDELAR, Director del Instituto de Computación.

#### Décimo – Domicilios especiales

Las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos al comienzo del mismo.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### Decimoprimer – Existencia de Anexo

Conjuntamente con el presente, se suscribe el *Anexo. Proyectos y actividades específicas*, el que forma parte de este convenio.

Para constancia se firman cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Cr. Danilo Astori  
Presidente  
Asamblea General

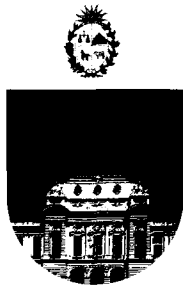
Dr. Ing. Héctor Cancela  
Decano  
Facultad de Ingeniería

Ivonne Passada  
Presidente  
Cámara de Representantes

Arq. Hugo Rodríguez Filippini  
Secretario  
Cámara de Senadores

Dr. Marti Dalgarrondo  
Secretario  
Cámara de Representantes

José Fernández  
Secretario  
Comisión Administrativa



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## **Anexo. Proyectos y actividades específicas**

### **Proyecto 1. Solución portal Web del Poder Legislativo.**

**Asesoramiento en la contratación de servicios profesionales para el análisis, adquisición y seguimiento de implantación del portal Web del Poder Legislativo. Compuesto por las actividades:**

**Actividad 1.1. Desarrollo de los términos de referencia para la contratación de servicios profesionales para el análisis, adquisición y seguimiento de implantación del portal Web del Poder Legislativo.**

**Actividad 1.2. Selección del profesional**

**Supervisión, revisión proactiva de las siguientes actividades del proyecto, con recomendaciones de solución y alertas frente a caso de desvío:**

**Actividad 1.3. Monitoreo y control del trabajo del proyecto**

**Actividad 1.4. Control integrado de cambios**

**Actividad 1.5. Verificación de alcance**

**Actividad 1.6. Control de alcance**

**Actividad 1.7. Control cronograma**

**Actividad 1.8. Control de costos**

**Actividad 1.9. Control de calidad**

**Actividad 1.10. Informes de desempeño a CTIP**

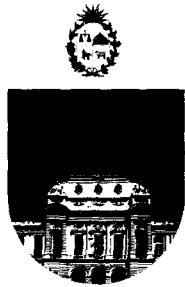
**Actividad 1.11. Monitoreo y control de riesgos**

**Actividad 1.12. Seguimiento de la administración de las adquisiciones**

**Actividad 1.13. Cierre de las adquisiciones**

**Actividad 1.14. Garantía de la solución**

**Actividad 1.15. Cierre del proyecto**



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

El monto preestablecido de pago para las actividades 1.1 y 1.2 será de noventa mil pesos y la forma de pago será de 50% al inicio y 50% con el informe de adjudicación.

El monto preestablecido de pago para las actividades 1.3 a 1.13 y 1.15 será de trescientos doce mil pesos, el que será abonado de la siguiente forma: 50% al inicio, 20% con un entregable identificado con la mitad de la obra, y 30% al cierre de proyecto ante CTIP.

El monto preestablecido de pago para la actividad 1.14 será de sesenta mil pesos y la forma de pago será de 50% al inicio y 50% final.

## Proyecto 2. Modelado y definición de procesos parlamentarios del Poder Legislativo

Asesoramiento en el modelado de procesos del Poder Legislativo. Compuesto por las actividades:

Actividad 2.1. Apoyo al equipo del Poder Legislativo a cargo del relevamiento de procesos, velando por la calidad, el diseño, la coherencia de los procesos diseñados, incluyendo una primera fase del proyecto de Boloña.

Actividad 2.2. Selección de herramienta BPMS para el relevamiento y modelado de procesos

Actividad 2.3. Apoyo en selección de adquisición de herramienta BPMS definitiva, así como en la selección de la migración correspondiente.

Actividad 2.3.1. Desarrollo de términos de referencia para la contratación de servicio profesionales de BPM

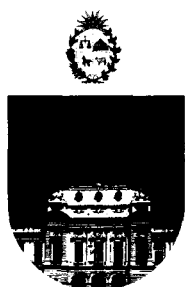
Actividad 2.3.2. Selección del profesional

Actividad 2.3.3. Especificación técnica para herramienta BPMS

Actividad 2.3.4. Selección de la herramienta.

### Primera fase:

Actividad 2.4. Supervisión, revisión proactiva de las siguientes actividades de la puesta en funcionamiento y refinamiento del proceso correspondiente al proyecto de ley, mediante la solución de BPMS seleccionada, con recomendaciones de solución y alertas frente a caso de desvío:



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

- Actividad 2.4.1. Monitoreo y control del trabajo del proyecto
- Actividad 2.4.2. Control integrado de cambios
- Actividad 2.4.3. Verificación de alcance
- Actividad 2.4.4. Control de alcance
- Actividad 2.4.5. Control cronograma
- Actividad 2.4.6. Control de costos
- Actividad 2.4.7. Control de calidad
- Actividad 2.4.8. Informes de desempeño a CTIP
- Actividad 2.4.9. Monitoreo y control de riesgos
- Actividad 2.4.10. Seguimiento de la administración de las adquisiciones
- Actividad 2.4.11. Cierre de las adquisiciones
- Actividad 2.4.12. Cierre de fase del proyecto

Actividad 2.5. Recomendaciones de cómo encarar el proyecto de cambio a los procesos, incluyendo, entre otros, la siguiente fase del proyecto de Boloña, así como las lecciones aprendidas de este proyecto, con una visión externa, y elaboración del plan correspondiente a la siguiente fase del proyecto, en acuerdo con Boloña y la Asesoría, para la CTIP.

Segunda fase: ídem actividades 2.4 y 2.5

Actividad 2.6. Idem actividad 2.4

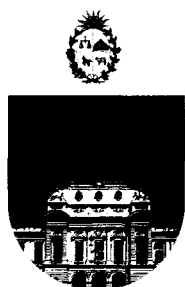
Actividad 2.7. Idem actividad 2.5

Los siguientes criterios generales específicos se aplicaran al presente proyecto:

Propiedad Intelectual. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será del Poder Legislativo, quedando comprendida en la contraprestación abonada por el arrendamiento de servicios la cesión de pleno derecho de todos los derechos patrimoniales sobre los mismos. Los derechos morales de la UDELAR serán reconocidos y mencionados debidamente por el Poder Legislativo en aquellos casos en que así corresponda.

Derechos de Autor. Los derechos de autor sobre el resultado obtenido serán del Poder Legislativo, quedando comprendida en la contraprestación abonada por el arrendamiento de servi-





UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

cios la cesión de pleno derecho de todos los derechos patrimoniales sobre los mismos. Los derechos morales de la UDELAR serán reconocidos y mencionados debidamente por el Poder Legislativo en aquellos casos en que así corresponda.

Derechos de Uso, Explotación, Cesión, a Cualquier Título, Transformación, Comunicación y Distribución. En virtud de lo precedentemente expuesto, todos los derechos enunciados –en enumeración no taxativa y sin que implique restricción de clase alguna– pertenecen exclusivamente al Poder Legislativo.

Confidencialidad. Ambas partes de este Convenio se obligan a no revelar conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes. El ejercicio de los derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor por parte del Poder Legislativo no aparejará violación de esta cláusula en ningún caso.

El monto preestablecido de pago para la actividad 2.1 será de quinientos veinte mil pesos y la forma 50% al inicio, 20% con un entregable identificado con la mitad de la obra, y 30% al cierre de la fase ante CTIP.

El monto preestablecido de pago para la actividad 2.2 será de ciento treinta mil pesos y la forma de pago será de 50% al inicio y 50% al final.

El monto preestablecido de pago para las actividades 2.3.1 y 2.3.2 será de ciento cincuenta y seis mil pesos y la forma de pago será de 50% al inicio y 50% con el informe de adjudicación.

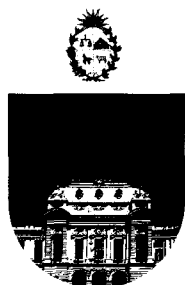
El monto preestablecido de pago para las actividades 2.3.3 y 2.3.4 será de ciento sesenta y nueve mil pesos y la forma de pago será de 50% al inicio y 50% con el informe de adjudicación.

El monto preestablecido de pago para la actividad 2.4 será de cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos y la forma de pago 50% al inicio, 20% con un entregable identificado con la mitad de la obra, y 30% al cierre de la fase ante CTIP.

El monto preestablecido de pago para la actividad 2.5 será de ciento cincuenta mil pesos y la forma de pago será de 50% al inicio y 50% al final.

El monto preestablecido de pago para la actividad 2.6 será de cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos y la forma de pago 50% al inicio, 20% con un entregable identificado con la mitad de la obra, y 30% al cierre de la fase ante CTIP.

El monto preestablecido de pago para la actividad 2.7 será de ciento cincuenta mil pesos y la forma de pago será de 50% al inicio y 50% al final.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### Proyecto 3. Futura red del Poder Legislativo

Actividad 3.1. Diagnóstico. Resultado: grandes líneas de trabajo a seguir. Se incluirán en el diagnóstico, entre otras, las siguientes actividades:

Actividad 3.1.1. Eventual convergencia de voz y datos

Actividad 3.1.2. Sesión on line y archivo audiovisual

Actividad 3.1.3. Sustituir la situación actual por una única entrada de la RedUy

Actividad 3.1.4. Unificación redes

Actividad 3.2. Ejecución de la obra

Actividad 3.3. Solución para sala de videoconferencia a través del proyecto Interlegis.

El monto preestablecido de pago para las actividades 3.1 y 3.3 será de doscientos cincuenta mil pesos y la forma de pago será de 50% al inicio y 50% al final.

La forma preestablecida de pago para la actividad 3.2 será: 50% al inicio, 20% con un entregable identificado con la mitad de la obra, y 30% al cierre.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Cr. Danilo Astori  
Presidente  
Asamblea General

Dr. Ing. Héctor Cancela  
Decano  
Facultad de Ingeniería

Ivonne Passada  
Presidente  
Cámara de Representantes

Arq. Hugo Rodríguez Filippini  
Secretario  
Cámara de Senadores

Dr. Martí Dalgalarondo  
Secretario  
Cámara de Representantes

José Fernández  
Secretario  
Comisión Administrativa